



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00128241-NEU-DESP#MS-CONVERSIÓN Y AUTOR. CONCURSO VACANTES -SUBS. DE SALUD.

VISTO:

El EX-2020-00128241-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 3118 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en el agrupamiento Profesional, en la Subsecretaría de Salud, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Público Provincial, y por último con carácter externo;

Que se pretende incorporar un puesto Bioquímico a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, y un puesto Profesional Área Recursos Físicos y Medioambiente a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de gestión de Recursos Físicos y Biomédicos;

Que a tal fin resulta necesario convertir y transformar la vacante por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1703/18) de la ex agente **MARIA LILIAN OLIVERA** (Legajo N° 637519 – CUIL N° 27162845913 – Administrativa – Categoría AD4 – Planta Permanente) en un (1) puesto “Bioquímico (PIB)” Categoría PF1; y la vacante por Jubilación por Invalidez (Resolución N° 878/18) de la ex agente **SANDRA CRISTINA BARACAT** (Legajo N° 78037 – CUIL N° 27170256234 – Auxiliar de Estadísticas – Categoría AD2 – Planta Permanente) en un (1) puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medioambiente (PAQ)” Categoría PF1;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas Categoría vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020- 00304935-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2020-00304936-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se harán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.